

1987  
DECRETO N°:  
TEMUCO:

14 JUN 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Conversiones San José SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de mayo del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DOMICILIARIA DE DIECINUEVE A VEINTIUN METROS CUBICO DE CAPACIDAD VOLUMETRICA PARA EL DEPTO. ASEO DE LA DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE,ASEO Y ORNATO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Conversiones San Jose SpA, por escritura pública de fecha 27 de mayo del 2022.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a **CONVERSIONES SAN JOSE SPA**, por adquisición, de acuerdo al siguiente detalle, por concepto **Línea Número Uno**, la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos; **Línea Número Dos**, la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos; **Línea Número Tres** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Cuatro** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Cinco** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Seis** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Siete** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Ocho** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2856 /2022**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO "ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DOMICILIARIA DE DIECINUEVE A VEINTIUN METROS CUBICO DE CAPACIDAD VOLUMETRICA PARA EL DEPTO. ASEO DE LA DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONVERSIONES SAN JOSE SpA**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, rol único tributario número noventa y seis millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta guion seis, representada por don **ANDRES EDUARDO VIVEROS CASANOVA**, chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las



respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número cuarenta y cinco de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiocho guion dos mil veintidós: **"ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DOMICILIARIA DE DIECINUEVE A VEINTIUN METROS CUBICO DE CAPACIDAD VOLUMETRICA PARA EL DEPTO. ASEO DE LA DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO"**. Por Decreto Alcaldicio Número doscientos setenta y dos de fecha veinte de abril del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a **CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA**, en particular en su línea número Uno, Dos, Tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, acepta, la adquisición de ocho camiones recolectores de basura domiciliaria de diecinueve a veintiún metros cúbico de capacidad volumétrica para el departamento aseo de la dirección medio ambiente, aseo y ornato, en particular en su línea Número Uno, Línea Número Dos, Línea Número Tres, Línea Número Cuatro, Línea Número Cinco, Línea Número seis, Línea Número siete y Línea Número Ocho, de parte de **CONVERSIONES SAN JOSE SPA**. La adquisición se sujetará a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiocho guion dos mil veintidós. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, por adquisición, de acuerdo al siguiente detalle, por concepto **Línea Número Uno**, la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos; **Línea Número Dos**, la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos; **Línea Número Tres** la suma de ciento



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Cuatro** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Cinco** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Seis** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Siete** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, **Línea Número Ocho** la suma de ciento diecisiete millones ciento sesenta y seis mil doscientos diez pesos, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara a través de la dirección administración y finanzas, pagará en pago único, una vez entregado el vehículo a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, las que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas por la dirección de operaciones, según lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.** Será de setenta y cinco días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público. **SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone Al contratista, éste hace entrega de los siguientes documentos: A) Certificado de Fianza número siete seis nueve cuatro cero WEB, B) Certificado de Fianza número siete seis nueve cuatro uno WEB, C) Certificado de Fianza número siete seis nueve cuatro tres WEB, D) Certificado de Fianza número siete seis nueve cuatro seis WEB, E) Certificado de fianza número siete seis nueve cuatro siete WEB, F) Certificado de Fianza número siete seis nueve cuatro ocho WEB, G) Certificado de Fianza número siete seis nueve cuatro nueve WEB, H) Certificado de Fianza número siete seis nueve cinco cero WEB, todas por el monto de cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos once pesos, con fecha de inicio del veintisiete de abril del dos mil veintidós



y termino treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, de MultiAval Dos SAGR, todas a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha seis de abril del dos mil veintidós. **DÉCIMA:** Transformación de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones "CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA A CONVERSIONES SAN JOSE SpA O VESPEK SpA". Según clausula segunda" Transformación" de escritura pública de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, otorgada ante el notario público suplente de la décima notaria de Santiago Giovanni Antonio Piraíno Avello, repertorio número dos mil trescientos guion dos mil veintidós y en virtud de los previsto en el artículo catorce de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, se modifica y transforma la señalada sociedad Limitada a una sociedad por acciones. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



separadamente. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de don **ANDRES EDUARDO VIVEROS CASANOVA**, para actuar en representación de **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, consta en escritura pública de delegación de facultades, de fecha trece de abril del dos mil veintidós, otorgada ante el notario público titular de la Décima Notaria de Santiago Valeria Ronchera Flores, repertorio número cuatro mil cuatrocientos seis guion dos mil veintidós. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ANDRES EDUARDO VIVEROS CASANOVA**  
**pp. CONVERSIONES SAN JOSE SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO  
02 JUN 2022



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO PUBLICO  
CANTON DE TURISCA

RECORRIDO 05 JUN 2005  
LIBRO 3 VENTANAS 88 111 014  
DE 20 281 177  
C/58281E C/014 E/1221110101 E/1E

JORGE ELIAS TABARES  
NOTARIO PUBLICO  
\* TURISCA \*

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

13 91